

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/13.-
LLAMADO Nº 01

"Adquisición de tres Cardiodesfibriladores Portátiles con Saturómetros destinados al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande"

CLÁUSULAS GENERALES

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales de Contrataciones de la PROVINCIA obrantes en el Decreto Provincial Nº 674/11, reglamentario de la Ley Territorial Nº 6 Título II Capítulo III.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la Adquisición de tres Cardiodesfibriladores Portátiles con Saturómetros destinados al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande.

Especificaciones Técnicas:

- ✓ El equipo deberá ser compacto, ligero, fácil de transportar, con posibilidad de utilizar en modo automático y manual, con cardioversión sincronizada.
- ✓ La forma de onda de desfibrilación deberá ser bifásica, con ajustes automáticos de los parámetros de la forma de onda en función de la impedancia del paciente.
- ✓ Deberá contar con un display para visualización de la onda de ECG y de mensajes, con dimensiones mínimas de 115 mm x 85 mm. Deberá ser posible la monitorización en pantalla de la señal de ECG así como el valor de frecuencia cardiaca, obtenidos a través de los electrodos de desfibrilación y de electrodos independientes de monitorización. La amplitud del ECG deberá ser ajustable, así como el volumen del sonido de latido cardiaco. Deberá contar con alarmas de frecuencia cardiaca máxima y mínima ajustable y alarmas de ritmos susceptibles de descargas.
- ✓ Deberá contar con un registrador térmico integrado.
- ✓ El funcionamiento en modo manual deberá tener como máximo tres pasos, que incluyan la selección del nivel de energía, la carga y el disparo. El tiempo de carga al máximo de la capacidad deberá efectuarse en menos de 3 segundos a plena carga de la batería. Deberá contar con indicador audible de carga y visual de la energía almacenada.
- ✓ La desfibrilación automática deberá ser guiada por mensajes de voz y mensajes de texto en pantalla.
- ✓ Deberá contar con memoria interna para almacenamiento de los datos del paciente, las descargas y las ocurrencias de alarmas. Al encender el equipo deberá efectuar un testeo automático.
- ✓ Deberá contar con batería recargable, con autonomía que permita entregar al menos 50 descargas consecutivas a máxima energía o más de una hora de monitorización .
- ✓ Características Eléctricas: Alimentación de 220 Volt – 50 Hz.

Deben estar incluidos los siguientes accesorios:

- ✓ Batería recargable
- ✓ Cable para conexión de electrodos de desfibrilación descartables.
- ✓ Cable paciente de ECG de 3 latiguillos.
- ✓ 2 Rollos de papel para el registrador
- ✓ Cable de alimentación.
- ✓ Paletas adulto/ pediátricas integradas en un conjunto deslizable, con indicador de contacto de paletas-paciente, con botones de carga y descarga.

NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERAN MENCIONAR CARACTERÍSTICAS, MARCA Y MODELO DEL EQUIPAMIENTO Y/ O ELEMENTOS COTIZADOS, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA FOLLETOS ILUSTRATIVOS EN PAPEL.
NOTA 2: LOS PROPONENTES DEBERAN ESPECIFICAR EN SU OFERTA EL PLAZO DE GARANTIA DE FABRICACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COTIZADO, EL CUAL NO PODRA SER MENOR A UN (1) AÑO.
NOTA 3: LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA ENTREGAR EL EQUIPO CON EL MANUAL DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES.

2°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: cuarenta (40) días de notificada la orden de compra, Depósito del Hospital Regional Río Grande, calle Ameghino Nº 709- C.P. 9420- Río Grande, Tierra del Fuego.

3°. FORMULARIO DE COTIZACION:

Sólo se podrá cotizar por ítem en el FORMULARIO DE COTIZACION adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO de Bases y Condiciones. El PLIEGO deberá ser adquirido en los sitios que oportunamente se designen a tal efecto.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACION, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C**

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/13.-
LLAMADO Nº 01

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

4°. APERTURA DE OFERTA.
Las ofertas se presentarán el día **19 de marzo del 2013 a las 13 :00 hs**. en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía con domicilio en San Martín Nº 450 –Planta Baja- Ushuaia.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS FISICAMENTE EN TAL DEPENDENCIA HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA NO SERÁN CONSIDERADAS. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (02901) 441130 o 441131.

5°. OFERTA
La oferta se compone de los siguientes elementos:
a) Formulario de Cotización
b) Garantía de oferta.
c) Antecedentes (detallados en cláusula 14°ANTECEDENTES del presente PLIEGO).

6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La oferta se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: **"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - LICITACIÓN PRIVADA Nº 02 /13, - FECHA DE APERTURA 19/03/2013 HORA 13:00 hs."**

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada previamente como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

7°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando este contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA.

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:
a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas en PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
e) A criterio del organismo licitante, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía, cuando esta sea requerida por el organismo licitante o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la oferta. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el proveedor, los organismos licitantes, especificarán en las respectivas órdenes de compra, que la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del llamado, con abstracción de las muestras acompañadas.

7.2. DEFECTOS FORMALES:
a) No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:
b) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
c) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto 11º ANTECEDENTES.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C.

d) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
e) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
f) Error en la confección de la garantía de oferta.
g) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
h) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

7.3. ERRORES EN LAS OFERTAS
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

8°. FORMAS DE COTIZACIÓN
Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 34º. Tanto la OFERTA BASICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse con ajuste a las especificaciones y características solicitadas en el presente PLIEGO, a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

9°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

10°. GARANTÍAS
Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en las presentes Cláusulas Particulares, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta presentada, en los casos de suministros o servicios o cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación (orden de compra) y constituida de acuerdo a los establecidos en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.
Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de constitución de la garantía.

11°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Las garantías a que se refiere el punto precedente, deberán constituirse en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de LA PROVINCIA Nº 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/13.-
LLAMADO Nº 01

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa.

12°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio.

a) Resuelta la no adjudicación.
b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
c) Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

13°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a) Certificado de inscripción en el registro de proveedores PROTDF vigente, emitido por la Contaduría General de la PROVINCIA.

b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA.

c) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA.

d) Certificado de Cumplimento Fiscal **para ser presentado ante la presente licitación**, (vigente) en original o copia certificada por la Dirección General de Rentas, o constancia de tramitación del mismo, debiendo presentar el mismo antes de la adjudicación.

14°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro de Proveedores o en su defecto el que presentaren en la propuesta.

15°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación en su Título II. Si alguna de las fechas previstas en el cronograma de la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN las personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

17°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Decreto Provincial Nº 674/11.

18°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todos los adquirentes del PLIEGO tendrán derecho a formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán presentarse ante el Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía, hasta cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres. La Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía se expedirá en un plazo improrrogable de dos (02) días hábiles de recibida la consulta, mediante circular.

La Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN mediante circulares que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las circulares emitidas de oficio y/o petición de cualquier adquirente, llevarán numeración correlativa y luego de notificadas a los adquirentes en el domicilio consignado en el recibo de adquisición del PLIEGO, formarán parte del presente.

19°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C.

Una vez efectuado el acto de apertura, la documentación junto con el acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el Departamento de Licitaciones de la Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros, sito en San Martín Nº 450 -Planta baja, por el término de dos (02) días.

20°. PREADJUDICACIÓN
La COMISION DE PREADJUDICACION se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación se anunciará durante dos (02) días en un lugar visible de la Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros, sito en San Martín Nº 450 -Planta Baja, Ushuaia.

21°. ADJUDICACIÓN
Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la venta del PLIEGO, ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.
Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirentes, proponentes u oferentes.
Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

DESISTIMIENTO DE OFERTA
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación el ADJUDICATARIO no se presentaré a suscribir el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA respectiva en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

22°. RECEPCIÓN DE REMITOS Y FACTURACIÓN:
Los remitos de entrega deberán ser debidamente conformados con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.
Las facturas podrán ser tipo B, C, E a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

23°. IVA:
Se establece que LA PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.

24°. PLAZO DE PAGO:
Treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes o factura, lo que último ocurra.

25°. PENALIDADES:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a) Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
b) Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.
ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

26°. RESCISIÓN DEL CONTRATO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual en los siguientes casos, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en las presentes Cláusulas Particulares.
b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas consecutivas o alternadas.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

27°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO
La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto 25° no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

28°. FUERO LEGAL-
El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

29°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia referida a una licitación o concurso de precios, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado publico con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

30°. GLOSARIO
A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:
ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada
AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Jurisdicción dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, responsable de la gestión del proceso licitario (Ministerio de Economía – Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros).
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.
LICITACIÓN: La presente licitación pública.
OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.
OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.
ORDEN DE COMPRA: Documento emitido por el ORGANISMO LICITANTE cuya finalidad es la de comunicar la adjudicación y constituir el Contrato formal de la adquisición del bien o contratación del servicio objeto de la LICITACIÓN.
ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Licitaciones y Contratos – Dirección General de Licitaciones, Contratos y Suministros – SUBSECRETARIA DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS.
PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamentan el procedimiento licitario.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
S.S.C.**

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.
PROVINCIA: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.